



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-593-2019**

Abogada
María José López
Concejala de Ambato
Ciudad

Ref. Of. SC-MJL-025-2019 FW: 2019-52872

FECHA: 21 OCT 2019

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-MJL-025-2019, del 29 de octubre de 2019, con el cual requiere se le autorice licencia con remuneración los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2019, por cuanto ha sido invitada a las Primeras Jornadas Internacionales Derecho y Naturaleza: Derechos de los Animales, organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, en base a lo que dispone el inciso cuarto del artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-593-2019
Página 2

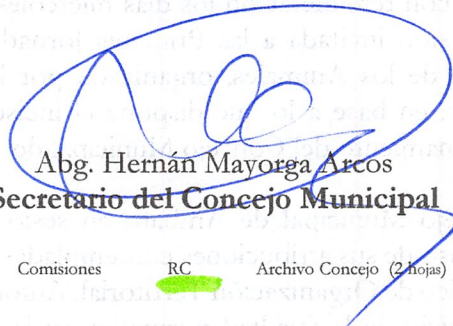
caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

RESOLVIÓ:

Autorizar a la abogada María José López, Concejala de Ambato, licencia con remuneración los días miércoles 30 y jueves 31 de octubre de 2019, para asistir a las Primeras Jornadas Internacionales Derecho y Naturaleza: Derechos de los Animales, organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Talento Humano Financiero Comisiones **RC** Archivo Concejo (2 Hojas)
HM/sc
2019-10-31

